



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO

La Ley Nacional de Educación N 26.206, artículo 11° inciso r) “Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad”,

CONSIDERANDO

que esta institución promueve el desarrollo de la actividad física de sus estudiantes para el mantenimiento óptimo de su estado de salud;

la estructura idónea que dispone el colegio para desarrollar dicha actividad;

la importancia de fomentar el deporte, la cultura y el trabajo en equipo en los estudiantes, y;

las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS
AIRES

DECLARA:

Su interés en que la Sra. Rectora, en el marco de sus competencias, disponga de un día hábil dentro del calendario académico, a partir del 2025 y en adelante, para la realización del Día de Olimpiadas Deportivas, el cual se efectuará en el Campo de Deportes.

La realización de esta actividad sería responsabilidad del Centro de Estudiantes en coordinación con las Autoridades del Colegio y con los responsables de Campo de Deportes.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

La actividad sería llevada a cabo en un único día para todos los años, en horarios diferenciados según la organización, ya sea por año o por bloques de años.